



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 183-2022-UNAM**

Moquegua, 17 de Marzo de 2022.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que es atribución de la Comisión Organizadora conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley, le correspondan... (...), Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos, y documento de gestión, académica y administrativa de la Universidad, norma concordante con la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, de fecha 22 de junio del 2021.

Que, asimismo, el 24 de mayo de 2005 se publica en el Diario Oficial el peruano la Ley N° 28520 “Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua”, por el cual se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Designar, a la “COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, encargada de planificar y desarrollar el Programa Oficial de Aniversario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a la “COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS POR EL XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, integrada de la siguiente manera:

❖ Vicepresidente Académico	Presidente
❖ Vicepresidente de Investigación	Vicepresidente
❖ Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Miembro
❖ Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	Miembro
❖ Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
❖ Secretaría General	Miembro
❖ Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
❖ Director General de Administración	Miembro
❖ Director de Bienestar Universitario	Miembro
❖ Director de Proyección Social y Extensión Cultural	Miembro
❖ Coordinador de la Filial Ilo	Miembro
❖ Coordinador de la Filial Ichuña	Miembro
❖ Director de la Unidad de Servicios Generales	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hacer la previsión presupuestal correspondiente, a fin de asegurar la ejecución de las actividades que programe la Comisión de Festejos conformada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO. -. DISPONER** que la Vicepresidencia Académica; Vicepresidencia de Investigación, Coordinadores de Facultad, Dirección General de Administración, así como las Oficinas y Unidades, dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. JOSÉ CRISTOBAL CARRASCO CASTRO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA